

ACTA N° 001

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA – CTCP

COMITÉ DE EXPERTOS TRIBUTARIOS

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de marzo de 2021, siendo las 07:30 a.m., se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité de Expertos Tributarios, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Saludo a los asistentes.**
- 2. Verificación de los asistentes.**
- 3. Participación de los asistentes.**
- 4. Definición de la próxima reunión.**

DESARROLLO

1. Saludo a los asistentes

El presidente del CTCP, Wilmar Franco Franco, da la bienvenida a los miembros del Comité, y manifiesta el interés del Consejo por conocer las recomendaciones que pueda tener el Comité de Expertos respecto de una reforma tributaria.

El Dr. Orlando Corredor – Presidente del Comité, saluda a los miembros, e indica que el propósito de la reunión es lanzar ideas desde la perspectiva contable para una posible reforma tributaria, y se refiere a la modificación de la Ley 1314 de 2009, como



consecuencia de la ley de emprendimiento, en aras de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para una contabilidad simplificada para las microempresas.

2. Verificación de los asistentes

A esta reunión asistieron:

Jesús Orlando Corredor A.	William Dussan Salazar
Carlos Augusto Molano Rodríguez	Diego Casas
Carlos Arturo Rodríguez Vera	Yhony Alberto Lee Yara
Wilmar Franco Franco	Ruth Yamile Salcedo Younes
Gustavo Cote	Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez
Alba Lucía Orozco	Oswaldo Pérez
Gabriel Vasquez Trisancho	Orlando Rocha
Juan Zuluaga	Miguel Ángel Díaz Martínez
Mauricio Ávila Rincón	Diego Cubillos
Paola Andrea Sanabria González	Jose H. Flórez

3. Participación de los asistentes

El Presidente del Comité motivó a los participantes para que realicen sus comentarios sobre el tema propuesto en la reunión, al respecto, algunos participantes manifestaron sus apreciaciones, así:

- Gabriel Vásquez Trisancho

La contabilidad de caja como base fiscal en adición al abono en cuenta (causación) es utilizada por los no obligados a llevar contabilidad, puede ser un instrumento útil para efectos impositivos; para las empresas en donde la contabilidad simplificada se entienda como una contabilidad de caja, deberían definirse unas bases para el control de fiscalización, antes de pensar que la caja sea una contabilidad simplificada. En otro tiempo se intentó hacer un trabajo sobre contabilidad simplificada y no se llegó a ninguna conclusión, nunca se hizo un reglamento sobre el tema.



Sugiere delimitar los temas de la contabilidad simplificada, pudiesen encontrarse otras bases distintas, se refiere al análisis de los recaudos de los próximos 25 años, se efectuaron análisis que permiten concluir que en el 2021 habrá una disminución del recaudo en renta, las compañías en su gran mayoría tiene resultados negativos, la renta será menor porque los resultados son menores.

Gabriel no considera válido decir que la contabilidad simplificada sea una contabilidad de caja, no tendría unos elementos totalmente válidos, la contabilidad de caja ya existe precisamente para los no obligados a llevar contabilidad en materia fiscal.

- Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez

El tema de caja puede complicar los temas, la contabilidad de caja es un tema que debe revisarse y le "pega" a las empresas de acuerdo con el artículo 429 del Estatuto Tributario, en temas de IVA, donde las compañías se ven más afectadas por pago del IVA si no les han pagado sus facturas; en renta se podría revisar si es conveniente la contabilidad de caja. Pueden generarse problemas de descuentos y deducciones; podría ser más útil aplicar el marco normativo del Grupo 3, podría ser útil en el impuesto sobre las ventas.

Carlos Giovanni plantea varios temas que no comparte:

- Implementar contabilidad de caja para temas financieros, no es adecuado, sería adecuado para pagar impuestos, considera que no es lo más adecuado, por pequeño el empresario necesita una contabilidad adecuada. El tema financiero es más amplio que el marco normativo 3, no sería lo más conveniente para la toma de decisiones. Otra cosa son los impuestos, pero no para que se indique que se lleve la contabilidad de caja, no se debe retroceder en este tema.
- El régimen simple tributa sobre los ingresos, sin costos ni gastos, y debe llevarse contabilidad, habría que precisar que contabilidad se va a llevar, para reportar en información exógena, allí hay que reportar costos y gastos, habría que mirar el tema.
- En cuanto a cruces de información, si se va a una contabilidad de caja, cómo queda la facturación electrónica y dónde quedan todos los cruces, complicaría la vida para la administración de impuestos.
- Que se habilite la contabilidad de caja sólo para efectos contables.

- Oswaldo Pérez

En línea con lo anterior, si se revisan las recomendaciones de los expertos, indican que el nivel de ingresos del régimen de tributación simple está muy alto, en vía de la recomendación de expertos, la contabilidad de caja para las medianas empresas no sería adecuada.



Pregunta si el CTCP ha pensado en una contabilidad simplificada, pero electrónica, si se ha mirado cuáles son los beneficios que se ha generado en México este sistema; sugiere que ello se incluya en la reforma, una contabilidad simplificada electrónica.

- Yhony Alberto Lee Yara

Unificar en una sola norma quienes están obligados a llevar contabilidad, y que se revisen las definiciones de grandes, medianas y pequeñas; el sistema de caja, está en el estatuto tributario para los no obligados a llevar contabilidad; en temas de liquidez podría incluirse el artículo 803, que corresponda al pago.

Otra alternativa podría ser implementar el sistema de caja para el régimen simple.

Podría colocarse este tema para las personas que van a bajar el tope de IVA.

- Diego Casas.

Hay tres factores que se ven en la caja: 1- facilidad de uso; 2- la claridad entre quienes pueden pertenecer a ese tratamiento y; 3- las facilidades que debe tener este segmento, en particular en los sistemas de caja es necesario que se adecue a las necesidades y requerimientos de las empresas.

Insiste en que todos los actores participen de este proyecto de contabilidad simplificada, y que todos los medios que actualmente existen como el de la facturación electrónica, van a ayudar a que no se requieran inversiones fuertes en estos temas tecnológicos por parte de los pequeños negocios, y por el contrario se apoyen en estos.

- Wilmar Franco Franco

Refiere algunas cifras presentadas por el DANE en la encuesta de micronegocios, la de ANIF sobre microempresas, y los datos de Confecámaras.

Hace referencias asociadas al tema de la contabilidad simplificada: Arts. 2 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y art. 34 de la Ley 222 de 1995.

- Jesús Orlando Corredor Alejo

Invita a que pensáramos en la mejor manera como se podría estructurar la contabilidad en Colombia a partir de la regla que trajo el art. 8 de la Ley 2069 de 2020, sobre la contabilidad tradicional, simplificada, acumulación, caja y mixta; la de causación o devengo es la tradicional; Orlando solicita apreciaciones alrededor de esas circunstancias; más que la contabilidad de caja, es pensar cómo se imaginaría una contabilidad simplificada y cómo hacerlo compatible con el elemento tributario.



Cuando se crea el régimen simple se tuvo en cuenta varias cosas, impulsar la formalidad, reducir las cargas formales y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el régimen simple se ve como un régimen que permite reducir la carga formal y la gestión de los impuestos, porque tanto como formalización no se ve, y la prueba está en los que actualmente están incluidos en este régimen; debería tratarse de buscar una medida parecida al régimen simple de pagos con tarjetas de crédito, pero invertida; propone impulsar una regla para estimular a quienes usen su tarjeta de crédito para que el gobierno subsidie sus intereses, reducir las retenciones, o no cobro de intereses. La idea sería impulsar el uso de tarjetas para hacerlo extensible a todo el mundo económico, está es una posible idea que pudiese ser aplicable.

Segmentación por sectores, hay sectores que no están obligados a llevar contabilidad, y esa contabilidad es de devengo, bien valdría la pena considerar la regla de simplificación de contabilidad para que permee ese sector en particular, en parte lo que impide la formalización es la acumulación de otras obligaciones tributarias.

El camino es aconsejar al CTCP sobre si el camino puede ser reglamentario o puede ser de ley. Esto sería una intervención del elemento financiero. Si se toma por la vía reglamentaria sería nuestra función indicar cuales serían los lineamientos sobre lo que se entiende por una contabilidad simplificada o una contabilidad mixta, que también requeriría un desarrollo, la caja, enmarcada en las microempresas, podría afectar las depreciaciones y una alteración en el elemento tributario.

Orlando sugiere construir un documento e ideas sobre lo que se entiende por contabilidad simplificada, que es lo que entiende por simplificaciones. No necesariamente es una contabilidad para el régimen simple, el legislador la incorporó pero no dio elementos para entender que es la contabilidad simplificada.

Segundo, el tema de la contabilidad electrónica para que haya una interacción con la norma tributaria, debería quedar acogida como parte de lo que se tienen que hacer, habría que desarrollar que es una contabilidad electrónica, como se lleva, como se interactúa (con el CTCP).

Medidas tendientes a buscar una simplificación y mayor justicia en relación con el elemento caja de algunos sectores y de algunos contribuyentes, cuando hablamos de renta, IVA, ICA, sería interesante que el art. 429 del E.T. pudiese volverse de alguna manera caja, ello no ha logrado eco en el gobierno, y podría volverse a explorar; parte del tema es sin renunciar a la expectativa de llevar una contabilidad por acumulación deberíamos poder acoger formas que surgen de la contabilidad por partida simple, y es por ejemplo, que la base de auto retención o que el IVA se pudiese calcular tomando un resultado económico contable, ventas menos el saldo de la cuenta por cobrar, eso significa lo que se recibe en caja, incluso pudiese llevar a un modelo de auto retención del IVA, y hacer que algunos sectores no estén sujetos a retención, sino que actúen como auto retenedores.



Podría utilizarse una fórmula mixta de la contabilidad, lo que permite determinar el recaudo que se ha tenido y suavizar el efecto por caja.

El propósito es construir un documento de recomendaciones para que el CTCP lo pueda evaluar y de ser el caso socializar a través de los ministerios para que llegue a ser evaluado como parte de los compromisos de la reforma, existen circunstancias que no se conocen sobre cuando se presentaría el proyecto, tratando de hacer una incidencia de tipo congreso, para buscar algún ambiente para que allí se pueda establecer una medida de este tipo.

- Gustavo Cote

El régimen simple es una herramienta fiscal para buscar la formalización (personas físicas naturales y jurídicas), desde el punto de vista del régimen simple, es importante asociar esta opción legal para tener una contabilidad simplificada o una contabilidad de caja para estimular y facilitar la formalización.

- Diego Cubillos

La reforma busca aumentar el recaudo y uno de los pilares es la disminución de la evasión, una forma es simplificando el sistema y la normatividad, hay dos clases de evasión: una evasión activa que es la que ha propósito se evade, y una pasiva, por la complejidad de la normatividad en Colombia, incluyendo la complejidad para los pequeños contribuyentes.

Debe haber una simplificación normativa a nivel general que se podría lograr de varias formas: 1- Que no haya una desconexión tan grande entre el sistema y la normatividad financiera, las normas contables son más conectadas a la realidad económica, y hay normas tributarias muy complejas que no generan un mayor recaudo; 2- hay desconexión entre lo contable y lo fiscal en los contratos de colaboración.

Las normas de facturación electrónica que permite información de ingresos y gastos, hay temas que empiezan a sobrar y se ha empezado a eliminar muchas cosas, parece que el tema sancionatorio es el que genera mayores recursos.

Hay que avanzar en el tema de recaudos periódicos, evaluar el tema del IVA vía caja, lo que mejora en gran medida las finanzas de las compañías, hay que apoyara y suavizar sus finanzas.

- Alba Lucia Orozco

Desde el punto de vista tributario, y de acuerdo con los comentarios de Diego y Gustavo, menciona que hay un universo tributario muy alto que no está vinculado al tema tributario, y es la informalidad; por el otro lado se tiene el régimen simple que ya no requiere análisis de costos y deducciones; cree que se debe buscar una fórmula



para que esos sectores entren a la tributación obligados o no obligados con un sistema de contabilidad muy sencillo, ello permite a la DIAN tener una visión muy sencilla de lo que ocurre en el mundo de los negocios, no podemos seguir enredados en los medios magnéticos, un sistema que permite a los funcionarios que controlan no llegar a fondo en temas de tributación, y que genera una serie de sanciones que no exigen un mayor análisis; el rol del Comité está muy en el tema contable, pero deberían unirse y concatenarlo con los formalismos tributarios que están algunos ligados al tema contable y al análisis que se hace en la DIAN de la contabilidad versus las sanciones que se aplican a las personas, ellos por ejemplo, cuando van a fiscalizar a un contribuyente revisan su contabilidad y tienen su propio criterio frente a una contabilidad súper compleja, que pueden tener una capacidad económica más grande.

La contabilidad NIIF está hecha para el mundo financiero y tenemos que pensar en cómo la vinculamos y como la formalizamos y hay que hacerlo de una manera más sencilla.

- Carlos Arturo Rodríguez Vera

En la práctica profesional cuando se aplican las normas del Grupo 3, en algunos casos, el marco normativo contable que se utiliza no refleja la realidad económica de las entidades que llevan contabilidad por alguno de esos modelos, y un sistema de caja pudiese reflejar mejor la realidad económica, especialmente en lo relacionado con su flujo de efectivo.

El CTCP debería promover esta posibilidad con los elementos técnicos pertinentes, el modelo debería respetar la idea de la conexión con lo tributario, para que se perciba la simplificación.

De otra parte, hace referencia el estudio estadístico del comportamiento del recaudo sobre el número de personas, si valdría la pena revisar los criterios para estratificar a las entidades en los grupos 1, 2 o 3. Sería deseable que este tema lo lidere el CTCP.

- Jose H. Flórez

Un régimen simple debe estar adecuado para lo que las personas puedan hacer, pero hay que revisar el tema de las multas porque ellas cuestan más que el impuesto, el objetivo no debe ser el de ganar ingresos por sanciones; está de acuerdo con la contabilidad simplificada, como un régimen simple, pero deberá tener elementos que tengan en consideración en qué país estamos.

- Orlando Rocha

Se refiere al nivel de informalidad que requiere ser mejorado, hay que revisar cuál es el contexto y el entorno económico que se está revisando, hay que ver de qué forma se puede hacer el cumplimiento, usted facturó y generó el IVA, y debe pagar sin haber hecho el recaudo.



Es importante en el proyecto identificar qué significa la contabilidad simplificada, o lo que se busca es que la realidad económica para el pago de los impuestos se modifique para estos contribuyentes; manifiesta que debemos dejar muy presente que tal vez llevar una contabilidad simplificada no significa que se deban abandonar los soportes. Entonces, primero indicar cómo llevar la contabilidad simplificada y cómo se les facilita el cumplimiento de sus obligaciones.

- Juan Fernando Zuluaga

En la parte contable mientras más se simplifique será lo mejor, pero asociar el pago de IVA y la retención a la caja es una necesidad sentida, las entidades mantienen el flujo de caja en la DIAN, esto afecta mucho la operatividad de las empresas, esta es una necesidad muy sentida.

- Alejandra Ogueti

Hace especial mención del tema operativo en ciertas compañías, como son sociedades de familia muy pequeñas, el interés del accionista y del socio, y del usuario, es más enfocado al flujo de caja, que a unos estados financieros con unos valores razonables, bajo una serie de normas bajo NIIF, que algunos usuarios de la información no lo están utilizando, sino que en principio se están dando es por acuerdos normativos. En la práctica y especialmente muy enfocado a grupo 2, la simplificación se facilitaría mucho para las partes, contadores y usuarios.

- Miguel Ángel Díaz M.

La contabilidad simplificada debería estar acorde a la carga de información para efectos tributarios, por lo que en realidad genera complejidades tanto para la aplicación de temas contables y por ende tributarios, que deben simplificarse.

- Paola Andrea Sanabria

El efecto que tienen los impuestos en nuestra economía, se mueve en negocios informales o en entidades que son constituidas con un capital pequeño, el tema de impuestos se vuelve un problema para los flujos de caja.

- Carlos Augusto Molano

En línea con la reunión sostenida con el MinCIT, se está adelantando un proyecto de modificación del DUR 2420 de 2015 (subido para consulta pública en el web del CTCP), particularmente con lo que hace referencia a la contabilidad simplificada (de caja o mixto); en segunda medida, se resalta que el CTCP no tiene problema en enfrentar lo referente a la contabilidad simplificada, el problema lo tiene es la DIAN y así se manifestó en la reunión sostenida entre que el CTCP y los funcionarios de la



DIAN. El problema es la integralidad de la reforma (tributario y contable) no sólo desde la óptica contable.

Agotado el orden del día, y en aras de construir el documento de ideas, se pregunta quienes quieren apoyar un grupo de 3 personas para que ayuden en esta labor. Se postulan Carlos Arturo Rodríguez, Yhony Alberto Lee Yara y Oswaldo Rocha.

4. Definición de la próxima reunión

Se programa la próxima reunión para el día jueves 8 de abril de 2021 a la misma hora.

Cubiertos el tema del orden del día, se levanta la sesión a las 9:20 AM

JESÚS ORLANDO CORREDOR ALEJO

Presidente

MAURICIO ÁVILA RINCÓN

Secretario

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Mauricio Avila Rincon - Cont

De: Mauricio Avila Rincon - Cont
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2024 4:29 p. m.
Para: ocorredo@tributarasesores.com.co
CC: Jimmy Jay Bolaño Tarra
Asunto: Actas Comité CET 2021
Datos adjuntos: ACTA N° 1 marzo 25 de 2021.pdf; ACTA N° 2 abril 8 de 2021.pdf; ACTA N° 3 abril 15 de 2021.pdf

Importancia: Alta

Apreciado Dr. Jesús Orlando, buenas tardes,

Agradezco tu apoyo con la forma de estas tres actas del Comité de Expertos Tributaristas, en el cual fungiste como presidente.

Cordialmente,



MSc. Contador
Mauricio Ávila Rincón
mavilar@mincit.gov.co
Teléfono: (571) 601 6067676 Ext. 3209
Asesor - Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCPC
Carrera 13 No 28 - 01 Piso 6 - Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia
www.ctcp.gov.co

De: Mauricio Avila Rincon - Cont
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:19 a. m.
Para: 'Orlando Corredor Alejo' <ocorredo@tributarasesores.com.co>
CC: Jimmy Jay Bolaño Tarra <jbolano@mincit.gov.co>
Asunto: Actas Comité CET 2021
Importancia: Alta

Apreciado Jesús Orlando buenos días,

Ante todo quería saludarte y desearte una feliz navidad y un feliz año.

Quisiera pedirte el favor de firmar las actas adjuntas, las cuales corresponden a las reuniones del año 2021, en el cual fungiste como presidente del CET. Muchas gracias

Cordialmente



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

MSc. Contador

MAURICIO AVILA RINCON

mavilar@mincit.gov.co

Asesor - Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP

(571) 6067676 ext. 3209

Carrera 13 No 28-01

Edificio Palma Real – Palma Real 6

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.